

EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2021-00740

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Pasa a Despacho de la señora Juez, hoy enero 31 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito enviado al correo institucional del Despacho, la parte demandante con mediación de su apoderado judicial solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas e intereses y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo preceptuado en el 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso, el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **294-51905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas.

Finalmente se dispondrá el archivo virtual de la presente demanda.
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

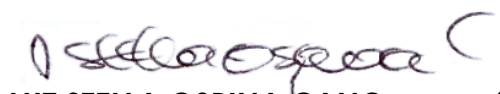
PRIMERO: Declarar la terminación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, del presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **EUCARIS VERGARA PLAZA**.

SEGUNDO: Se ordena la cancelación de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **294-51905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda. Líbrese el respectivo oficio para tal fin.

Líbrese comunicado al secuestre PEDRO PABLO FLOREZ, a fin de que se sirva hacer entrega de la unidad de explotación económica a la demandada EUCARIS VERGARA PLAZA, suscribiendo acta de entrega en el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente a su notificación y rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión.

TERCERO: Dispóngase por secretaría el archivo del expediente virtual.

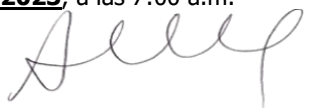
NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

.a.r

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 019** notifico a las partes la Providencia anterior, hoy **06 de febrero 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria